



Código de Conducta del Proveedor del Grupo EDP

INDICE

1. HISTORIAL DE VERSIONES.....	3
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE	4
4. REFERENCIAS	4
Referencias Internas.....	4
Referencias Externas	4
5. DEFENICIONES	4
6. DESCRIPCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	6
6.1 Diligencia debida:	6
6.1.1 Evaluación y monitorización	6
6.1.2 Trazabilidad y <i>cadena de custodia</i>	6
6.2 Ética y cumplimiento (Ética e compliance).....	6
6.2.1 Leyes y reglamentos.....	7
6.2.2 Integridad	7
6.2.3 Privacidad, Protección de Datos y Seguridad de la Información	7
6.2.4 Compromisos de gestión.....	8
6.3 Derechos Humanos.....	8
6.3.1 Trabajo forzado y esclavitud moderna	8
6.3.2 Trabajo infantil	8
6.3.3 Poblaciones indígenas.....	8
6.4 . Derechos Laborales.....	9
6.4.1 Libertad de asociación y negociación colectiva	9
6.4.2 Prácticas de contratación.....	9
6.4.3 Remuneración y beneficios	9
6.4.4 Igualdad y no discriminación	9
6.5 . Salud y Seguridad en el Trabajo	9
6.6 . Medio Ambiente	9
6.6.1 Regulación ambiental y licencias.....	9
6.6.2 Protección ambiental	10
6.6.3 Impacto climático.....	10
6.7 . Comunidades locales	10
6.8 . Mecanismo de Denuncia.....	11
6.9 . Consecuencias en Caso de Violación.....	11
DISPOSICIONES FINALES	11

1. HISTORIAL DE VERSIONES

Versión	Fecha de aprobación	Elaboración	Aprobación	Comentarios	Principales Cambios
1.	16/05/2017	DSA	CAE	Versión inicial	-
2.	12/06/2025	IR&ESG	CAE	Revisión	Actualización de los requisitos ESG para cubrir exigencias de mercado y regulatorias.

2. OBJETIVO

El Código de Conducta del Proveedor del Grupo EDP especifica los estándares éticos y las prácticas empresariales responsables esperadas de nuestros proveedores.

3. ALCANCE

El Código se aplica a proveedores, subsidiarias, afiliadas, subcontratistas y subproveedores.

No aplica cuando contradiga legislación aplicable. En caso de diferencias, prevalece el estándar más alto.

4. REFERENCIAS

EDP se compromete profundamente a respetar las siguientes políticas internas y normas internacionales:

Referencias Internas

- Código de Ética del Grupo EDP
- Política de Integridad
- Política de Derechos Humanos
- Política de Seguridad de EDP
- Política Ambiental

Referencias Externas

- Guía OCDE para Diligencia Debida
- Principios Rectores de ONU
- Diez Principios del Pacto Global
- Convenios OIT

5. DEFENICIONES

Diligencia Debida	Proceso mediante el cual las empresas identifican, previenen, mitigan y rinden cuentas sobre cómo gestionan los impactos negativos reales y potenciales en el medio ambiente y en las personas, vinculados a su actividad, incluyendo la cadena de valor aguas arriba (proveedores, subcontratistas, etc.) y aguas abajo (clientes, compradores, etc.).
Rastreabilidad y Cadena de Custodia	Capacidad de rastrear el origen y el recorrido de bienes y servicios a lo largo de la cadena de suministro, garantizando transparencia y responsabilidad desde las materias primas hasta la entrega final.
Áreas Afectadas por Conflictos y de Alto Riesgo	Regiones geográficas con conflictos armados, violencia generalizada u otros riesgos para los derechos humanos y la gobernanza, que requieren una diligencia debida reforzada.
Minerales Críticos y de Conflicto	Minerales esenciales para las tecnologías modernas, procedentes con frecuencia de regiones donde existen abusos de los derechos humanos o daños ambientales. Los proveedores deben rastrear su origen y garantizar un abastecimiento responsable.
Integridad	Principio orientador de las acciones de EDP, basado en elevados estándares éticos, cumplimiento legal y anticorrupción, conforme definido en la Política de Integridad de EDP.
Derechos Humanos	Derechos fundamentales reconocidos internacionalmente, incluidos los Principios Rectores de la ONU, los Convenios de la OIT y las Directrices de la OCDE, que deben ser respetados en toda la cadena de valor.

Derechos Laborales	Derechos de los trabajadores, incluyendo la libertad de asociación, la negociación colectiva, condiciones de trabajo justas, igualdad y no discriminación.
Salud y Seguridad	Conjunto de prácticas y normas destinadas a garantizar entornos de trabajo seguros y saludables, en conformidad con la legislación y la Política de Salud y Seguridad de EDP.
Protección Ambiental	Acciones para prevenir, mitigar y compensar impactos ambientales, promoviendo el uso eficiente de recursos y la conservación de la biodiversidad.
Impacto Climático	Evaluación y gestión de los riesgos e impactos del cambio climático, incluyendo la mitigación de emisiones y las estrategias de adaptación.
Comunidades Locales	Grupos sociales afectados por las actividades empresariales, cuyos derechos, intereses y desarrollo deben ser respetados y promovidos.
Transparencia y Colaboración	Principios de buena fe, apertura y cooperación entre los proveedores y EDP, esenciales para relaciones contractuales éticas y sostenibles.
Equipamiento Nuclear	Equipamiento esencial suministrado a EDP, fundamental para la implementación exitosa de su Plan de Negocio.

6. DESCRIPCIONES Y RESPONSABILIDADES

Los proveedores de las empresas del Grupo EDP deben:

6.1 Diligencia debida:

6.1.1 Evaluación y monitorización

- a) Realizar la debida diligencia en sostenibilidad e integridad, proporcional a su nivel de riesgo, abarcando todos los temas de este Código, en sus propias operaciones y cadena de suministro; implementar medidas adecuadas de mitigación y remediación y comunicar de forma transparente los resultados a EDP.
- b) Disponer de sistemas y controles adecuados de gestión del riesgo para garantizar el cumplimiento del Código o de normas equivalentes acordadas. El funcionamiento y la calidad del sistema de gestión del proveedor deben ser proporcionales a la dimensión, complejidad y contexto del negocio.
- c) Apoyar a EDP y/o a terceros autorizados por la empresa y razonablemente aceptados por el proveedor en la realización de auditorías y evaluaciones de las operaciones relevantes para el Código, incluyendo, pero no limitándose, a las instalaciones del proveedor. A solicitud del proveedor, las partes involucradas en cualquier auditoría deberán firmar un acuerdo de confidencialidad sobre las circunstancias divulgadas.

6.1.2 Trazabilidad y cadena de custodia

- a) Procurar establecer trazabilidad y/o cadena de custodia hasta el origen o lugar de procesamiento de los bienes suministrados a las empresas del Grupo EDP, garantizando la identificación de riesgos y la implementación de medidas de mitigación y remediación a lo largo de la cadena de suministro.
- b) Para equipos nucleares con alto riesgo de impacto en los derechos humanos, establecer un sistema de controles que demuestre la cadena de custodia, identificando a los proveedores aguas arriba, desde las materias primas hasta el producto final suministrado a las empresas del Grupo EDP. Los proveedores deberán poner a disposición datos relevantes sobre el mapeo de la cadena de suministro para EDP o para una organización tercera reconocida.

(i) Minerales críticos y de conflicto

- a) Tomar las medidas adecuadas para identificar el uso de minerales críticos y de conflicto en su cadena de suministro, establecer trazabilidad o cadena de custodia hasta el origen o lugar de procesamiento y garantizar la identificación de riesgos y la implementación de medidas de mitigación y remediación.
- b) Compartir información relevante sobre el origen de los minerales críticos y de conflicto y cualquier evaluación, cuando sea solicitada.

(ii) Áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo

- a) Evaluar si sus propias operaciones o cadenas de suministro están ubicadas o proceden de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo y, en dichas regiones, adoptar medidas de debida diligencia.
- b) Adoptar medidas de debida diligencia en esas áreas para identificar y mitigar riesgos, garantizando la implementación de acciones de remediación adecuadas.
- c) Compartir información relevante sobre los esfuerzos de debida diligencia y evaluaciones de riesgo, cuando sea solicitada.

6.2 Ética y cumplimiento (Ética e compliance)

- a) Promover y respetar los más altos estándares éticos, morales y de integridad humana con clientes, proveedores y comunidades locales, fomentando relaciones de confianza mediante actos íntegros y transparentes.

6.2.1 Leyes y reglamentos

a) Garantizar el cumplimiento íntegro de todas las leyes, reglamentos y normas nacionales e internacionales aplicables a la relación contractual con el Grupo EDP. Esto incluye, entre otros, regulaciones sobre privacidad y protección de datos, anticorrupción, separación de actividades y otras normas sectoriales, competencia, protección ambiental, salud y seguridad, propiedad intelectual y cualquier acuerdo contractual con empresas del Grupo EDP.

6.2.2 Integridad

(i) Anticorrupción

a) EDP adopta una política de tolerancia cero frente a actos de corrupción y soborno, estando prohibida cualquier práctica de corrupción o soborno, activa o pasiva, pública o privada, ya sea por acción u omisión, incluyendo la creación o mantenimiento de situaciones de favorecimiento mediante pagos de facilitación u otras irregularidades.

b) No ofrecer ni aceptar ningún tipo de regalo o beneficio en el contexto de la relación comercial con el Grupo EDP. Esto incluye, entre otros, dinero, equivalentes monetarios, entretenimiento, tarjetas regalo, descuentos, hospitalidad o participación en eventos no relacionados con el negocio.

(ii) Conflicto de intereses

a) Garantizar que, en situaciones de posible conflicto de intereses que involucren a la empresa, colaboradores o socios, se implementen mecanismos que aseguren la imparcialidad y la equidad en las acciones y procesos de decisión, así como la independencia de las actuaciones del proveedor.

b) Informar, a través del correo electrónico compliance@edp.com, sobre cualquier potencial conflicto de intereses en las relaciones con el Grupo EDP, ya sea de naturaleza empresarial o personal.

(iii) Blanqueo de capitales

a) Garantizar el respeto y cumplimiento de la legislación y reglamentos vigentes relativos a la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (PBC-FT), aplicables a las distintas actividades y jurisdicciones en las que opera el proveedor.

(iv) Sanciones

a) No invertir, prestar, contribuir, asociarse, actuar o desarrollar actividades con o en beneficio de cualquier persona, entidad o país sujeto a sanciones internacionales. Incluye medidas restrictivas adoptadas por países, gobiernos regionales o organizaciones multilaterales —como las impuestas por Naciones Unidas, la Unión Europea, Estados Unidos o el Reino Unido—, normalmente aplicadas para fines de política exterior o de seguridad.¹

6.2.3 Privacidad, Protección de Datos y Seguridad de la Información

a) Cumplir todos los requisitos aplicables en materia de privacidad, protección de datos y seguridad de la información, adoptando medidas adecuadas para proteger datos personales e información confidencial tratada en nombre de EDP, así como garantizar los derechos de los titulares de los datos.

¹ Se consideran las siguientes listas: (1) Lista de cualesquier medidas restrictivas de naturaleza económica, financiera o empresarial, así como embargos comerciales y de armamento impuestos por la Unión Europea, de conformidad con el Capítulo 2 del Título V del Tratado de la Unión Europea y el Artículo 215 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, según lo disponible en el sitio oficial de la UE, incluyendo cualquier modificación o adición que pueda existir en este o en cualquier sitio oficial. (2) Lista de cualesquier medidas restrictivas, económicas, financieras o comerciales, así como embargos comerciales y de armamento emitidos por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con el Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas, disponible en el sitio oficial de las Naciones Unidas, incluyendo cualquier modificación o adición que pueda existir en este o en cualquier sitio oficial. (3) Lista de personas y entidades detenidas o controladas por, o que actúan en nombre de, países objetivo, identificando individuos, grupos y entidades, tales como terroristas o traficantes de droga —Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas (SDN), gestionada por la Office of Foreign Assets Control (OFAC), parte del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, incluyendo cualquier modificación o adición que pueda existir. (4) Lista de cualesquier medidas restrictivas económicas, financieras y comerciales, así como embargos de armamento emitidos por el Gobierno del Reino Unido (incluyendo, entre otras, las disponibles en el sitio oficial del Reino Unido), incluyendo cualquier modificación o adición que pueda existir.

6.2.4 Compromisos de gestión

- a) Adoptar procedimientos de gestión que permitan monitorizar el cumplimiento de este Código. Existe la obligación de informar a EDP sobre cualquier violación grave y de presentar evidencias de cumplimiento cuando sea solicitado.
- b) Garantizar que los colaboradores involucrados en actividades comerciales con EDP, incluyendo la gestión, cumplen este Código de Conducta y están informados, formados y capacitados para desempeñar sus funciones de acuerdo con sus términos, independientemente de la naturaleza del vínculo jurídico.

6.3 Derechos Humanos

- a) Garantizar el cumplimiento de las normas, directivas y tratados internacionales sobre derechos humanos y laborales, así como implementar procesos y medidas para asegurar la protección de los derechos de los trabajadores en la cadena de valor.
- b) Promover prácticas adecuadas de gestión social y reportar de forma transparente sobre las mismas, apoyando estos sistemas en normas internacionales reconocidas.
- c) Promover la consulta, el respeto y la protección de los derechos humanos, de la dignidad de las personas y de la privacidad de cada individuo en las comunidades impactadas por las actividades empresariales en sus respectivas áreas de influencia.
- d) Garantizar que todas las actividades empresariales se conduzcan sin recurrir a la violencia o al abuso, rechazando y evitando cualquier complicidad con violaciones de derechos humanos.

6.3.1 Trabajo forzado y esclavitud moderna

- a) Garantizar el cumplimiento de las normas, directivas y tratados internacionales anteriormente definidos, incluidos los relativos a la prevención del trabajo forzado, así como implementar procesos y medidas para asegurar la protección de los derechos de los trabajadores en la cadena de valor.
- b) Garantizar y promover el respeto por el trabajo libre, basado en contratos justos y transparentes para los trabajadores, rechazando el uso y la complicidad con trabajo forzado, restricciones injustificadas a la libre circulación, apropiación indebida de documentos y remuneraciones, y trata de seres humanos.
- c) Abstenerse de retener documentos de identidad, inmigración o autorización de trabajo de los trabajadores más allá del tiempo necesario para el procesamiento administrativo.
- d) Establecer medidas disciplinarias y procedimientos en conformidad con la ley y las convenciones internacionales, publicando las normas y garantizando el derecho de audiencia y defensa de los acusados de infracciones disciplinarias, previniendo en todos los casos cualquier intimidación, abuso verbal o físico, agresión o cualquier otro tipo de acoso moral o físico.

6.3.2 Trabajo infantil

- a) Prevenir cualquier forma de trabajo infantil y comprometerse con las normas, directivas y tratados internacionales sobre derechos humanos y laborales, en particular los relativos al trabajo infantil, como el Convenio 138 de la OIT.

6.3.3 Poblaciones indígenas

- a) Los proveedores y socios deben respetar los derechos de los pueblos indígenas y tribales y sus intereses sociales, culturales, ambientales y económicos, incluyendo su conexión con la tierra y otros recursos naturales.
- b) Los proveedores y socios deben identificar e involucrarse adecuadamente con pueblos indígenas siempre

que estén presentes y puedan ser impactados por las actividades de las empresas, en alineación con las directrices de la OCDE.

6.4. Derechos Laborales

6.4.1 Libertad de asociación y negociación colectiva

- a) Respetar la libertad de asociación y la negociación colectiva de sus trabajadores, estableciendo mecanismos de diálogo libres de represalias o discriminación.
- b) Permitir que los trabajadores se asocien libremente, negocien colectivamente y busquen representación, de acuerdo con la legislación local.

6.4.2 Prácticas de contratación

- a) Garantizar el cumplimiento de la legislación laboral en vigor y de los convenios colectivos de trabajo, cuando aplicable, en relación con el horario normal y extraordinario de trabajo, así como los períodos de descanso y días libres.

6.4.3 Remuneración y beneficios

- a) Garantizar que los trabajadores reciben una remuneración justa y puntual, en conformidad con la legislación aplicable y los convenios colectivos de trabajo. Esto incluye el pago de, al menos, el salario mínimo legal, horas extraordinarias, otras compensaciones debidas, así como contribuciones a la seguridad social y a los impuestos.

6.4.4 Igualdad y no discriminación

- a) Respetar la diversidad, promoviendo la igualdad y la no discriminación por motivos de raza, edad, género y orientación sexual o matrimonial, origen étnico o nacional, nombre, discapacidad, embarazo, religión, política, orientación cultural o sindical, así como cualquier otra condición definida por contrato o protegida por la legislación aplicable.

6.5. Salud y Seguridad en el Trabajo

- a) Cumplir la legislación nacional aplicable, las normas internacionales de salud y seguridad en el trabajo, la política corporativa y las certificaciones exigidas. Aplicar el principio de precaución en todas las actividades, promoviendo la responsabilidad y la sensibilización de todos los intervenientes.
- b) Identificar, monitorear y registrar todos los riesgos asociados a su actividad y tareas específicas, estableciendo medidas de prevención, reducción y mejora continua.
- c) Formar a los trabajadores y proporcionar medidas de control y equipos de protección individual adecuados para garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables.
- d) Definir medidas de gestión de incidentes y preparación para emergencias adecuadas al tipo de actividad, ubicación y circunstancias.
- e) Garantizar el acceso a agua potable en todas las operaciones realizadas para EDP, en alineación con las directrices de la OCDE sobre este tema.
- f) Evitar o minimizar los riesgos e impactos para la salud, seguridad y protección de la comunidad derivados de sus actividades, con especial atención a los grupos vulnerables.

6.6. Medio Ambiente

6.6.1 Regulación ambiental y licencias

- a) Cumplir la legislación aplicable y las normas internacionales de protección ambiental, obteniendo las certificaciones ambientales exigidas para sus actividades.

b) Obtener y mantener todas las licencias y autorizaciones necesarias, cumpliendo los requisitos operativos y de reporte derivados de dichas licencias.

c) Comunicar a EDP cualquier riesgo o impacto ambiental identificado y dar prioridad al desarrollo de sistemas de gestión certificados que abarquen las actividades realizadas para EDP.

6.6.2 Protección ambiental

a) Identificar, monitorear y mitigar los impactos y riesgos ambientales de sus actividades, productos, materiales y medios de transporte, promoviendo la mejora continua y la conservación del medio ambiente.

(i) Recursos naturales

a) Promover la racionalización continua del consumo de energía y recursos naturales, así como la reducción de emisiones y residuos generados por la actividad empresarial.

b) Cumplir los requisitos ambientales del Grupo EDP al actuar en instalaciones del Grupo o en su nombre.

c) Evitar o minimizar cualquier residuo o emisión resultante de sus actividades. El uso de recursos como energía, agua, suelo y materias primas debe ser eficiente y sostenible.

d) Gestionar sustancias peligrosas de forma responsable para evitar la contaminación y, siempre que sea posible, promover su sustitución por alternativas menos peligrosas.

(ii) Biodiversidad

a) Procurar evitar y minimizar los impactos sobre la biodiversidad. Cuando no sea posible evitar o mitigar completamente dichos impactos, deberán considerarse medidas de compensación y restauración.

b) Evitar, siempre que sea posible, actividades operativas próximas a áreas de elevada sensibilidad en términos de biodiversidad.

6.6.3 Impacto climático

(i) Mitigación climática

a) Calcular y divulgar públicamente, y/o proporcionar verificación por terceros, sus emisiones de GEI.

b) Abordar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante acciones y/o metas, preferiblemente alineadas con el escenario de 1,5 °C del Acuerdo de París, que, cuando aplicable, puedan contribuir a las metas de reducción de emisiones de CO₂ de EDP.

(ii) Adaptación climática

a) Identificar los riesgos derivados del cambio climático y actuar en consecuencia, desarrollando planes de adaptación y mejorando la resiliencia de sus operaciones.

6.7. Comunidades locales

a) Respetar los derechos, intereses y aspiraciones de desarrollo de las comunidades afectadas y de los grupos vulnerables durante alteraciones significativas en las operaciones normales del proveedor.

b) Promover el desarrollo social y económico y contribuir a la sostenibilidad de las comunidades donde opera.

c) Comprometerse a identificar posibles riesgos negativos en las comunidades en que actúa, implementando las medidas necesarias para garantizar la mitigación de los impactos. Comprometerse igualmente a maximizar el valor añadido en la comunidad local, estableciendo un diálogo fluido, buscando sinergias y creando oportunidades, siempre que sea posible, en la sociedad.

d) Participar en un diálogo transparente, abierto y honesto, colaborando con las partes interesadas y autoridades en el área donde opera.

6.8 . Mecanismo de Denuncia

a) Informar sobre cualquier presunta violación de este Código, o de cualquier otro reglamento aplicable, así como posibles infracciones legales, a través de los canales “Speak Up” de EDP, garantizando el acceso a la justicia para las partes afectadas por impactos adversos.

b) Realizar cualquier denuncia a través de los canales “Speak Up” de EDP, asegurando el tratamiento adecuado y la confidencialidad del reporte.

6.9 . Consecuencias en Caso de Violación

a) Abordar cualquier violación del Código o de normas equivalentes de la que se tenga conocimiento y adoptar las medidas adecuadas. Las empresas del Grupo EDP procurarán medidas correctivas apropiadas para prevenir, cesar o minimizar la extensión de la violación. El incumplimiento grave y persistente de este Código, o la negativa repetida e injustificada a proporcionar la información solicitada, puede resultar en la suspensión o finalización de las actividades del proveedor con EDP.

DISPOSICIONES FINALES

Las áreas de Sostenibilidad y de Procurement Global son responsables de revisar este Código de forma bianual o siempre que surjan circunstancias que exijan modificaciones al presente documento.